

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 1100 1400 3082 2018 00693 01

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Sala Civil (Carpeta 02 Pdf 009), quien decidió que la competencia para concur la segunda instancia del asunto, corresponde a éste Despacho.

2. Con fundamento en el artículo 327 del Código General del Proceso, se **admite** en efecto **devolutivo** el recurso de apelación (Carpeta primera instancia Pdf 19) interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra la sentencia proferida el día 3 de noviembre de 2021, en el proceso de la referencia.

En los términos del artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, ejecutoriada esta providencia el apelante cuenta con cinco (5) días para sustentar los reparos propuestos contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierto el recurso. Vencido este período, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la parte no apelante.

Los respectivos escritos deberán remitirse al correo institucional de este Despacho judicial: ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38bbcbf4578cdc830099bf5ed16e85a9933bf44db623fdc0392a947fdb35c189

Documento generado en 30/11/2022 01:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>